



## RESOLUCION DE DESISTIMIENTO

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de ADQUISICIÓN DE RESPIRADORES PARA TRANSPORTE SANITARIO URGENTE DE LACTANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA Y RESPIRADORES DE VENTILACIÓN MECÁNICA NEONATAL Y PEDIÁTRICOS, mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta efectuada desde la Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial, para desistir del procedimiento de adjudicación del Lote 3 (Ventiladores mecánicos para UCI neonatal) al incluir dicho lote dos tipos de respiradores con características totalmente diferentes, quedando limitada de manera sustancial la concurrencia a dicho lote, así como el informe emitido desde el Servicio de Obras y Contratación en relación con la propuesta planteada.

Visto el artículo 152 de la citada ley 9/2017, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

### RESUELVO

**Primero.-** Desistir del procedimiento de adjudicación del Lote 3 (Ventiladores mecánicos para UCI neonatal) del expediente de contratación tramitado para la ADQUISICIÓN DE RESPIRADORES PARA TRANSPORTE SANITARIO URGENTE DE LACTANTES EN LA REGIÓN DE MURCIA Y RESPIRADORES DE VENTILACIÓN MECÁNICA NEONATAL Y PEDIÁTRICOS, al incluir dicho lote dos tipos de respiradores con características totalmente diferentes, quedando limitada de manera sustancial la concurrencia a dicho lote y, por tanto, viéndose afectados los principios de igualdad y libertad de acceso a las licitaciones que deben regir los procedimientos de contratación.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y notificar a las empresas licitadoras al procedimiento.

**Tercero.-** Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un plazo de UN MES desde la notificación de la presente resolución.

Murcia (fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

